

F. 931 Rectificativa en menos



Por un tema de licencia ART que modificó la fecha de alta enfermedad se presentó el F. 931 rectificativa en menos, en estos casos ¿se tiene que presentar el descargo para que AFIP tome en cuenta esta modificación vía presentación digital?

Se tiene que abonar por el F. 931 original, luego realiza la presentación de la rectificativa, realiza la presentación de la multinota solicitando la convalidación de saldos y luego AFIP le libera los saldos a favor en cuentas tributarias. Fuente: RG 3093.